

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-0349-0212-345-26.57

015729, 015730

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 213300631A0535 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALFONSO GOMEZ TORRES N. 160
CIUDAD INDUSTRIAL
27019, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

Domicilio Fiscal
AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
ALFONSO GOMEZ TORRES N. 160
CIUDAD INDUSTRIAL
27019, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

RFC: AVE 850213HR1 No de licencia o aviso de funcionamiento: 05 PNV 05 035 0002

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: SATORIUS 250 / FUNGIGOLD 250 / FUNGINATOR 250 / PIRARU

Nombre Común del ingrediente activo:
TEBUCONAZOLE

Función: FUNGICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: EMULSION ACEITE EN AGUA

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA DE LA INDIA - SUMITOMO CHEMICAL INDIA LIMITED

Formulador:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V

Maquilador:

Proveedor:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V

Fecha de expedición
09/12/2022

Fecha de vencimiento:
09/12/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300VRL564 /3300REGJ900 /CF-KSLK7B

213300631A0535

015729, 015730

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

TEBUCONAZOLE
(RS)-1-p-clorofenil-4,4-dimetil-3-(1H-1,2,4-triazol-1-ilmetil)pentan-3-ol

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen	
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
25.24	26.57	27.89	250 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)
SOLVENTE, EMULSIFICANTES

73.43
%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN AL FOLLAJE EN CULTIVOS DE PLÁTANO, TRIGO, CEBADA, BERENJENA, TOMATE DE CÁSCARA, PAPA, PIMIENTO MORRÓN, CHILE, JITOMATE, CALABACITA, CALABAZA, PEPINO, MELÓN, SANDÍA, CHAYOTE, CEBOLLA, CEBOLLÍN, CEMPASUCHIL, FRIJOL, FRIJOL EJOTERO, ALUBIA, HABA, JUDÍA, GARBANZO, LENTEJA, PLÁTANO, SORGO, SOJA, VID.***APLICACIÓN AL CUELLO DE LA PLANTA EN LOS CULTIVOS DE: AJO, CHALOTA, PORO.***APLICACIÓN EN TRATAMIENTO A LA SEMILLA EN LOS CULTIVOS DE: AJO, CHALOTA, PORO.***

Fabricante:

REPUBLICA DE LA INDIA - SUMITOMO CHEMICAL INDIA LIMITED, 6/2, RUVAPARI ROAD, BHAVNAGAR, PIN - 364 00 5, GUJARAT,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V, ALFONSO GÓMEZ TORRES NO.160 CIUDAD INDUSTRIAL, Cp.27019,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V, ALFONSO GÓMEZ TORRES NO.160 CIUDAD INDUSTRIAL, Cp.27019,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1.- FECHA DE EMISIÓN:26/04/2023*****
- 2.- ANTECEDENTES: 213300624A0604*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300VRL564 /3300REGJ900 /CF-KSLK7B

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez

Notario Público No. 49

Torreón, Coah., Méx.

-- ESCRITURA NÚMERO 1,159 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) --

----- VOLUMEN DÉCIMO SEXTO -----

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 13 (trece) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), ante mi Licenciado **HECTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ**, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve) en ejercicio en este Distrito Notarial. **HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y CERTIFICO QUE:**

----- COMPARECÍO: -----

El señor licenciado **FERNANDO JOSÉ VERA HERNÁNDEZ**, en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada "**AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.**", según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, quien por sus generales manifestó ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, por haber nacido el día 29 (veintinueve) de marzo del año de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve), casado, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes **VEHF590329M25**, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, con domicilio en Calle Alfonso Gómez Torres número 160 (ciento sesenta), entre la calle Joaquín Serrano y Adolfo Aymes, colonia Ciudad Industrial, Localidad Torreón, Municipio Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, código postal 27019.

Quien se identificó ante mi con credencial para votar, la cual agrego en copia certificada al apéndice de este protocolo para que forme parte integrante del mismo en el número que le corresponda. Siendo el referido compareciente, persona hábil y capaz conforme a derecho, para contratar y obligarse válidamente de lo que el Notario Autorizante da fe de no saber nada en contrario, dando fe igualmente de que dicho compareciente:

----- MANIFESTÓ: -----

Que en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "**AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.**", viene a otorgar un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO**, a favor de las señoras **ANA ISABEL ÁVILA BRAÑA** con Registro Federal de Contribuyentes **AIBA900325AC9**, **EMMA RAYO FLORES** con Registro Federal de Contribuyentes **RAFE700410Q73**, y **LAURA IRENE RAMÍREZ LÓPEZ** con Registro Federal de Contribuyentes **RALL830628U66**, que podrán ejercitar al tenor de las siguientes:

----- CLAUSULAS -----



COTEJADO

COTEJADO





COTEJADO

COTEJADO

PRIMERA.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- El señor licenciado FERNANDO JOSÉ VERA HERNÁNDEZ, en su carácter de administrador

de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA, S.A." otorga en este acto un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor de las señoras ANA ISABEL ÁVILA BRAÑA con Registro Federal de Contribuyentes AIBA900325AC9, EMMA RAYO FLORES con Registro Federal de Contribuyentes RAFE700410Q73, y LAURA IRENE RAMÍREZ LÓPEZ con Registro Federal de Contribuyentes RALL830628U66,

que podrán ejercitar en forma conjunta o separada con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial. en los términos del artículo 3.008 (tres mil ocho), segundo párrafo del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila, su correlativo el artículo 2.554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo del Código Civil Federal y demás relativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, LIMITADO a ser ejercitado para lo siguiente: -----

Realicen cualquier clase de tramite y gestión que se requiera ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), incluyendo la atención y recepción de información, representación en reuniones técnicas, recibir la información que proporcionen y cualquier acto de administración que sea necesario siempre y cuando sea en beneficio de la sociedad que representan.

Se les faculta de igual manera para que presenten, soliciten, firmen, aclaren y reciban cualquier clase de documentación que se relacione con las dependencias mencionadas en el párrafo anterior en el fin todo lo necesario para el debido cumplimiento de su encargo. -----

Los poderes y facultades antes otorgados a los apoderados designados los podrán ejercitar siempre y cuando sea en beneficio de la sociedad mandante.

SEGUNDA.- LÍMITES Y ALCANCES DEL PODER.- El presente poder que se ha otorgado a favor de las señoras ANA ISABEL ÁVILA BRAÑA, EMMA RAYO FLORES y LAURA IRENE RAMÍREZ LÓPEZ, de ninguna manera las autoriza para ceder o cancelar, registros, marcas o derechos previamente adquiridos por la empresa, facultad conferida únicamente al administrador único Licenciado Fernando José Vera Hernández -----

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente poder tendrá una vigencia de 05 (cinco) años contados a partir de la fecha del presente instrumento público, de conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 3.009 (tres mil nueve), del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila, pudiendo ser

Lic. Héctor Augusto Goray Valdéz

Notario Público No. 49

Torrón, Coab., Mex.

3

revocado en cualquier tiempo por el órgano de administración que corresponda o por la asamblea de accionistas.

CUARTA.- GASTOS Y HONORARIOS.- Los gastos y honorarios que originen con motivo del presente instrumento estarán a cargo de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V."

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

El señor licenciado **FERNANDO JOSÉ VERA HERNÁNDEZ**, justifica el carácter con el que comparece, así como la legal existencia de su representada "AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V." con los siguientes documentos:

A).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 07 (siete) del protocolo a cargo de la Notario Público Titular Número 24 (veinticuatro), en ejercicio en este Distrito Licenciada **STELLA DÁVILA FUENTES**, de fecha 7 (siete) de febrero del año de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), que contiene acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 4,555, folio 181, Libro 3, Tomo 6, Sección Comercio de fecha 28 (veintiocho) de Febrero del año de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco). Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista, del cual no realizo transcripción por posterior reforma total de estatutos sociales.

B).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 215 (Doscientos quince) volumen Décimo Sexto, protocolo a cargo del Notario Público Titular Número 44 (cuarenta y cuatro), en ejercicio en este Distrito Licenciado **FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ**, de fecha 29 (veintinueve) de Agosto del año de 2006 (dos mil seis), que contiene Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que contiene entre otros puntos Aumento del capital social en su parte fija, reforma integral del estatuto social, nombramiento y facultades del Administrador General Único, Director Ejecutivo y Director General. Encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio Mercantil 15730-1, Sección Comercio de fecha 07 (siete) de Septiembre de 2006 (dos mil seis) y que en su parte conducente transcribo:

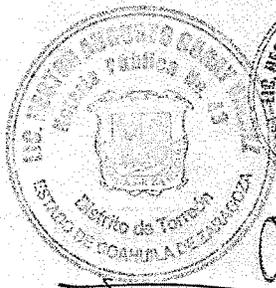
..... Asamblea General Extraordinaria de Accionistas..... **ORDEN DEL DÍA.**- 1.- Aumento del capital social en su parte fija..... **RESOLUCIONES.- PRIMERA.**- Se acuerda aumentar el capital social de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA" SOCIEDAD



COTEJADO

COTEJADO





COTEJADO

COTEJADO

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte fija en la suma de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como consecuencia el Capital Social actual es de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tomando en cuenta las rescusiones emitidas, se hace constar que el capital social de "AGROQUÍMICOS VERSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE asciende a la cantidad de \$11,110,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de los cuales \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) corresponde a la parte fija, representada por 1,000,000 (UN MILLÓN) DE ACCIONES y el resto es decir, la cantidad de \$10,110,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponde a la parte variable representada por 10,110,000 acciones..... Se aprueba reformar íntegramente el Estatuto Social de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y, como consecuencia, el Estatuto Social aprobado es el que a continuación se describe.....

ESTATUTO SOCIAL..... PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "AGROQUÍMICOS VERSA", debiendo ir seguida esa denominación de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.....

SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La fabricación, compra, venta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de semillas, productos químicos, bioquímicos, biológicos, material genético, productos de origen natural para usarse en el hogar, industria, comercio, cuidado personal de la salud, para los sectores agrícola y ganadero, jardinería, sector salud, para uso en maquinaria, equipo, para uso en humanos y animales como son los aromatizantes, agroquímicos, bioplaguicidas, medicamentos, medicinas y tratamientos para la salud y sanidad en humanos y animales, productos para el control de insectos, enfermedades, malezas, y en general para todo tipo de plagas, sanidad y abonos para la agricultura, ganadería, animales y plantas en general y promotores para el rendimiento o mejoramiento de humanos, animales y plantas.....

TERCERO.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La duración de la sociedad será de (99) noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la escritura en que consta la constitución de la sociedad.....

CUARTO.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio social se establece en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o el extranjero.....

QUINTO.- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- Los accionistas presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.....

SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la sociedad es la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El capital máximo es limitado, el capital mínimo fijo esta representado y dividido por 1,000,000 (UN MILLÓN) de acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, la parte variable del capital estará representada por un número indeterminado de acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.....

DECIMO.- SISTEMAS

Lic. Hector Augusto Goray Valdez

Notaria Pública No. 49

Torrón, Coah., Méx.

5

DE ADMINISTRACIÓN .-La administración y representación de la sociedad, el manejo administrativo, disposición y defensa de los bienes y derechos de la misma, estarán encomendados a un Administrador General Único, o a un Consejo de Administración libremente lo determine en cualquier momento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.....DÉCIMO TERCERO.- FACULTADES Y PODERES DE LOS ADMINISTRADORES - Se señala que al Administrador General Único, o al Consejo de Administración, según sea el sistema de administración que se adopte se le confieren las siguientes facultades..... a).- Poder General Amplísimo Para Pleitos y cobranzas..... b).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales y autoridades.....c).- Poder General Para Actos de Administración.....d).- Poder General Para Actos de Dominio.....e).- Otorgar Garantías reales y personales de cualquier tipo.....f).- Expedir, aceptar avalar, endosar, y en cualquier otra forma suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito..... en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor..... j).- Designar Apoderados Generales o Especiales de la Sociedad, que podrán ser personas extrañas a la sociedad, confiriéndoles poderes generales o especiales que se consideren convenientes....DÉCIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTES.....- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General Único o en su caso el Consejo de Administración, podrán nombrar gerentes, sub-gerentes, directores, apoderados, empleados, factores o dependientes, fijándoles en sus respectivos nombramientos, las facultades que podrán desempeñar..... DECIMO QUINTO.- GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.- El Administrador General único, y en su caso el Consejo de Administración de la Sociedad, quedan autorizados para otorgar fianzas, avales, garantías reales o personales para garantizar asuntos y obligaciones a cargo de terceros, salvo que la asamblea General Ordinaria de Accionistas expresamente acuerde lo contrario.....SEGUNDA .- Se designa por tiempo indefinido y a partir de la fecha de esta asamblea, como ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE al señor Lic. FERNANDO JOSÉ VERA HERNÁNDEZ a quien se le confieren todas y cada una de las facultades que se precisan en los artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo cuarto del nuevo Estatuto Social de esta sociedad, los cuales se tienen aquí nuevamente por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repetición, con la limitación de que las facultades para actos de Dominio y para suscribir, avalar, endosar y negociar toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberán ejercitarse conjuntamente con el Director Ejecutivo o el Director General de la Sociedad.- TERCERA.- Se designa como DIRECTOR EJECUTIVO de la Sociedad Mercantil denominada AGROQUÍMICOS VERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor Ingeniero SANTIAGO VERA OLVERA a quien se le confieren todas y cada una de las facultades que se precisan en los artículos Decimo Segundo, Décimo Tercero, y Décimo Cuarto del nuevo Estatuto Social de esta sociedad los cuales se tienen aquí nuevamente por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repetición, con la



COTEJADO
COTEJADO





limitación de que las facultades para actos de Dominio y para suscribir, avalar, endosar y negociar toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberán ejercitarse conjuntamente con el Administrador General único o el Director General de la Sociedad.- CUARTA.- Se designa **DIRECTOR GENERAL** de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS **VERSA**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor Ingeniero **SANTIAGO ALEJOVERA HERNÁNDEZ**, a quien se le confieren todas y cada una de las facultades que se expresan en los artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero, y Décimo Cuarto del nuevo Estatuto Social de esta sociedad los cuales se tienen aquí nuevamente por reproducidos como si a ésta se insertasen en obvio de repetición, con la limitación de que las facultades para actos de Dominio y para suscribir, avalar, endosar y negociar toda clase de títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberán ejercitarse conjuntamente con el Administrador General único o el Director Ejecutivo de la Sociedad....."

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta al Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesario para otros fines legales.-----

C).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 204 (doscientos cuatro) del volumen décimo tercero, del protocolo a cargo del suscrito Notario Público Número 49 (cuarenta y nueve), Licenciado **HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ**, de fecha 22 (veintidós) de febrero del año de 2017 (dos mil diecisiete), que contiene protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS **VERSA**, S.A. DE C.V.", en la que se reformó el objeto social. Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo:-----

..... **RESOLUCIONES.- ÚNICA.-** Se acepta la propuesta presentada por el presidente y en este acto se reforma el artículo segundo de los estatutos sociales que se refiere al objeto social de la sociedad, el cual a partir de esta fecha queda de la siguiente manera: **SEGUNDO.- OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto el siguiente: 1.- La fabricación, compra, venta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de semillas, productos químicos, bioquímicos, biológicos, material genético, productos de origen natural para usarse en el hogar, industria, comercio, cuidado personal de la salud, para los sectores agrícola y ganadero, jardinería, sector salud para uso

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez

Notaria Pública No. 49

Torreón, Coah., Méx.

en maquinaria, equipo, para uso en humanos y animales como son los aromatizantes, agroquímicos, bioplaguicidas, medicamentos, medicinas y tratamientos para la salud en humanos y animales, productos para el control de insectos, enfermedades, malezas y plagas general para todo tipo de plagas, sanidad y abonos para la agricultura, ganadería, animales plantas en general y promotores para el rendimiento o mejoramiento de humanos, animales y plantas.- 2.- La adquisición, extracción, aprovechamiento y explotación de toda clase de concesiones de derecho agua, para uso propio así como la comercialización y suministro de agua potable para la industria, el comercio y hogar, incluyendo el cobro de la misma.- 3.- La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, siempre y cuando se cuente con permiso necesario.- 4.- La explotación, uso o aprovechamiento de aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo.- 5.- La perforación y mantenimiento de pozos de agua.- 6.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, administración, cesión, dación, y aceptación en pago, donación, transmisión de usufructo y nuda propiedad, dar en garantía hipotecaria ó gravar de cualquier forma toda clase de bienes inmuebles, así como ejercer derechos reales sobre ellos. De la misma manera, brindar a empresas, asesoría, administración y todo tipo de gestiones de inversión y promoción de inmuebles.....

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta al Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesario para otros fines legales.-----

D).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 936 (novecientos treinta y seis), del volumen décimo cuarto, del protocolo a cargo del suscrito Notario Público Número 49 (cuarenta y nueve), Licenciado HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, de fecha 07 (siete) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), que contiene protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.", en la que se reformó el objeto social. instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX. de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo:-----

.....III.- Propuesta, y aceptación en su caso, de la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales, relativa al objeto social..... RESOLUCIONES.- ÚNICA.- Se acepta la propuesta presentada por el presidente y en este acto se reforma el artículo segundo de los estatutos sociales que se refiere al objeto social de la sociedad, el cual a partir de esta fecha queda de la siguiente manera: ""SEGUNDO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto el siguiente: 1.- La fabricación, compra, venta, representación, consignación, distribución,



COPIADO

COTEJADO





COTEJADO

COTEJADO

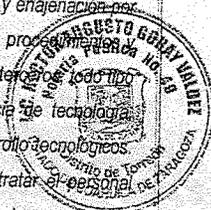
importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de semillas, productos químicos, bioquímicos, biológicos, material genético, productos de origen natural para usarse en el hogar, industria, comercio, cuidado personal de la salud, para los sectores agrícola y ganadero, jardinería, sector salud para uso en maquinaria, equipo, partes en humanos y animales como son los aromatizantes, agroquímicos, bioplaguicidas, medicamentos, medicinas y tratamientos para la salud y sanidad en humanos y animales, productos para el control de insectos, enfermedades, malezas, y en general para todo tipo de plagas, sanidad y abonos para la agricultura, ganadería, animales y plantas en general y promotores para el rendimiento o mejoramiento de humanos, animales y plantas. 2.- La adquisición, extracción, aprovechamiento y explotación de toda clase de concesiones de derecho agua, para uso propio, así como la comercialización y suministro del agua potable para la industria, el comercio y hogar, incluyendo el cobro de la misma. 3.- La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, siempre y cuando se cuente con permiso necesario. 4.- La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales. 5.- La explotación, uso o aprovechamiento de aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo. 6.- La perforación y mantenimiento de pozos de agua. 7.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, administración, cesión, dación, y aceptación en pago, donación, transmisión de usufructo y nuda propiedad, dar en garantía hipotecaria ó gravar de cualquier forma toda clase de bienes inmuebles, así como ejercer derechos reales sobre ellos. De la misma manera, brindar a empresas, asesoría, administración y todo tipo de gestiones de inversión y promoción de inmuebles. 8.- La construcción, arrendamiento, comodato, instalación, conservación, explotación y operación de oficinas, bodegas, centros de venta, naves industriales, talleres, sucursales, agencias, patios y demás instalaciones que se requieran dentro y fuera de la República Mexicana. 9.- La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación, por cualquier título legal de mobiliarios, equipos, maquinaria, aparatos, elementos, herramientas, partes, refacciones y accesorios. 10.- Celebrar toda clase de operaciones de crédito permitidas por la ley, comprar, vender, invertir y/o recibir, por cualquier título, acciones, partes sociales, bonos y/o valores de cualquier clase y realizar con ellos toda clase de operaciones. 11.- En términos de lo dispuesto por el artículo 9º (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito emitir, expedir, girar, suscribir, endosar, otorgar, aceptar, descontar, avalar, garantizar y/o negociar cualquier título de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real. 12.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y/u otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación o a terceros. 13.- Otorgar y recibir toda clase de garantías, actuar como aval, fiador, garante prendaño, hipotecario, obtención de fianzas a su favor o en beneficio de terceros. 14.- Constituirse como obligado solidario a fin de garantizar compromisos y obligaciones tanto de accionistas, como de terceras personas. 15.- La explotación de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor ya sea por obtención de su titularidad o por medio de licencias de uso franquicias o concesiones. 16.- El

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez

Notaría Pública No. 49

Torreón, Coah., Méx.

otorgamiento de franquicias y licencias de uso a terceros. 17.- La adquisición y enajenación por cualquier medio lícito de todo tipo de patentes o derechos sobre tecnologías, procedimientos, certificaciones propias o de terceros. 18.- Ejecutar por sí, y/o en conjunto con terceros, todo tipo de procesos de desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, transferencia de tecnología, investigación tecnológica y vinculación con centros de investigación y desarrollo tecnológicos. 19.- La contratación activa o pasiva de toda clase de servicios. 20.- Contratar el personal necesario para la realización de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, servicios y demás actividades. 21.- Adquirir, aceptar y/o conferir toda clase de representaciones, comisiones, mercantiles y mandatos de personas físicas o morales, obrando en su propio nombre o en nombre del representante, comitente o mandante. 22.- Celebrar cualquier tipo de contratos o convenios de carácter fiscal, mercantil, administrativo, civil, laboral, penal, etcétera. 23.- Recibir de otras sociedades mexicanas y/o extranjeras, y/o proporcionar a las sociedades en que tenga participación o a otras sociedades, servicios de asesoría, consultoría, técnicos, diseño y cálculo de obras civiles, comerciales industriales y particulares de cualquier clase y en cualquier materia. De la misma manera, brindar a empresas, asesoría, administración y todo tipo de gestiones de inversión y promoción de inmuebles. 24.- La importación y exportación de los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto social. 25.- La administración, manejo y operación de toda clase de empresas. 26.- La compra y venta de toda clase de acciones, partes sociales, bonos y valores de cualquier clase. 27.- La compra y venta de acciones colocadas en bolsa de valores. 28.- Ejecutar toda clase de actos de comercio reconociéndose como tales los que se señalan en el artículo 75 (setenta y cinco) del Código de Comercio. En general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y/o títulos, ya sean civiles, mercantiles y/o de crédito, que se relacionen, directamente o indirectamente, con los objetos antes descritos y los que la Asamblea Extraordinaria decida añadir.



COTEJADO

COTEJADO

El Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta al Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesitarlo para otros fines legales.

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

Único.- Copia certificada de la credencial para votar del compareciente.

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DOY FE Y CERTIFICO:

PRIMERO.- Que el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, ser ciertos los actos contenidos en el presente instrumento, quien se identificó ante el suscrito Notario Público y a mi juicio, tiene capacidad legal suficiente para comparecer a este acto, toda vez que no observé en el manifestaciones



patentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.-----



SEGUNDO.- Que el compareciente leyó el contenido íntegro del presente-----

TERCERO.- Que expliqué al otorgante el valor fuerza y consecuencias legales del contenido de la presente Escritura Pública.-----

CUARTO.- Que se manifestó conforme con el presente instrumento público y en el momento de su puño y letra para constancia.-----

COTEJADO

COTEJADO

OTORGANTE.- "AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V."- ANTEFIRMA.- LIC. FERNANDO JOSÉ VERA HERNÁNDEZ.- Administrador Único.- FIRMA ILEGIBLE.- PASÓ ANTE Mí Hoy día 13 de noviembre de 2020.- ANTEFIRMA.- LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ.- NOTARIO PÚBLICO NO. 49.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- DOY FE.-----

-----AUTORIZACIÓN DEFINITIVA-----

HOY A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), FECHA EN QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY POR LA COMPARECIENTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, DOY FE-----

ANTEFIRMA.- LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ.- NOTARIO PÚBLICO NO. 49.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- DOY FE.-----

INSERTO.- ARTÍCULO 3,006 del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila:-----

***En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastarán que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones y los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.***-----

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez

Notaria Pública No. 49

Torreón, Coah., Méx.

11

ES PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE COTEJADO CON SU MATRIZ, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, VA EN 06 (SEIS) FOJAS SELLADAS CONFORME A LA LEY Y SE EXPIDE A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANA ISABEL ÁVILA BRAÑA, EMMA RAYO FLORES Y LAURA IRENE RAMÍREZ LÓPEZ, PARA QUE JUSTIFIQUEN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AGROQUÍMICOS VERSA, S.A. DE C.V.", AUTORIZÁNDOSE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), POR VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEY. DOY FE.



COTEJADO

LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 49

EL LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 49 CUARENTA Y NUEVE, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza CERTIFICA: Que la copia del documento que antecede, la cual va en 06 foja(s) útil(es) concuerda(n) fiel y exactamente con su original, en virtud de haber realizado los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias, el cual DOY FE haber tenido a la vista y para constancia extiendo la presente certificación en la ciudad de Torreón, Coahuila, a los 13 días del mes de Noviembre del año de 2020. DOY FE.

LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 49

